

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTR 2025 0000693431 “REDACCIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL CENTRO DE VISITANTES EL DORNAJO, GRANADA”, CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 2.895,00 € (IVA NO INCLUIDO).**

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 19 de noviembre de 2025 se firmó por el órgano de contratación Resolución de Adjudicación del expediente de referencia.

**SEGUNDO.-** Se ha detectado un error material en la partida presupuestaria de imputación consignada en dicha resolución.

Por ello, a tenor de lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, precepto de aplicación a este supuesto conforme a lo previsto en la Disposición final cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

**RESUELVE**

**ÚNICO.-** Rectificar la Resolución de adjudicación de fecha 19 de noviembre de 2025 del contrato de referencia, en lo relativo a la partida presupuestaria de imputación, en los siguientes términos:

Partida presupuestaria de imputación:

Donde aparece:

2051010015 G/44D/22709/00 01.

Debe aparecer:

2051010015 G/44D/21200/00 01.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 3, 14, 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019

El Director Gerente.

P.D: El Director de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

(Resolución 14/06/2019, BOJA N° 120, de 25/06/2019).

JOSE IGNACIO MORALES MESA		19/12/2025 09:35:12	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwXXGI31q3zRWmQBvM9331xZvMc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	